Modifica la ley N° 18.216, que establece penas que indica como sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad
Boletín N° 8705-07

CONSIDERANDOS

1) En vista de las múltiples denuncias por abusos a menores de edad que se han suscitado en nuestro país en el último año y especialmente en relación a la actual "Operación Heidi" encabezada por la Policía de Investigaciones de Chile, que logró desbaratar una red de prostitución infantil que operaba hace varios años en la Capital, se hace necesario tomar medidas que tiendan a aumentar la protección de nuestros menores y a endurecer las sanciones aplicables a los delitos relacionados con estas prácticas.

1) El presente proyecto pretende modificar la Ley 18.216 que establece penas que indica como sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad para que no procedan estas medidas sustitutivas respecto de los delitos relacionados con la producción de material pornográfico en que hubiesen sido utilizados menores de edad y aquellos relacionados con la promoción y facilitación de la prostitución de menores.

1) Así, el proyecto consiste en incorporar al inciso segundo del artículo primero de la Ley 18216, los delitos descritos en los números 366 quinquies, 367 y 367 ter del Código Penal.

POR TANTO

Los Diputados que suscribimos este proyecto venimos en presenta el siguiente:

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO: Modifíquese el inciso segundo del artículo 1 de la Ley 18216, que "Establece penas que indica como sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad.", en el siguiente sentido:

Intercálese, en el inciso segundo del Artículo 1 de la Ley 18.216, entre las frases "; 142, 361, 362," y "y 372 bis" lo siguiente:

"366 quinquies, 367, 367 ter"

Elimínese, en el inciso primero del Artículo 15 bis letra b}la siguiente frase:

"366 quinquies, 367, 367 ter"